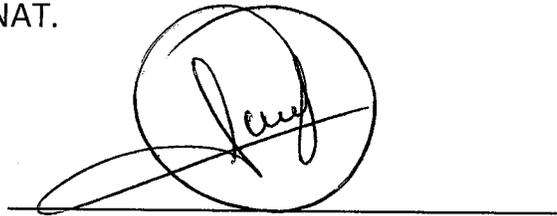


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (SEMARNAT-03-003 A).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR de la página 1 de 7 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** M.C. Ángel Xochitiotzin Hernández Delegado Federal de la SEMARNAT.



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 106/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1884/2018
BITÁCORA: 29/AQ-0207/05/18
Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Julio de 2018

VICENTE HUERTA CANDANEDA
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFT/UJ/009/2018 de fecha 30 de Mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SN de fecha 17 de Julio de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CGE/DESPACHO/11316/2018 de fecha 13 de Junio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RANCHO PUEBLO NUEVO	Emiliano Zapata	Tlaxcala	VICENTE HUERTA CANDANEDA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RANCHO PUEBLO NUEVO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	609810.354088	2164055.606288
2	609856.949861	2164079.475565
3	609879.27757	2164083.900299
4	609893.358369	2164107.570574
5	609931.720116	2164148.541652
6	609957.586454	2164238.748317
7	609974.557543	2164288.164433
8	609993.672418	2164319.369682
9	610018.982286	2164334.532916
10	610044.397326	2164332.544799
11	610084.136107	2164314.564575
12	610133.078902	2164286.992914
13	610163.745574	2164257.165136
14	610199.268876	2164263.815328
15	610211.488178	2164259.602382
16	610233.881466	2164253.307951





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1884/2018
BITÁCORA: 29/AQ-0207/05/18
Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Julio de 2018

17	610274.48516	2164259.989511
18	610326.390965	2164246.372607
19	610422.080768	2164218.017246
20	610564.826598	2164303.584725
21	610609.302733	2164341.37904
22	610711.671198	2164218.73002
23	610691.422273	2164206.813027
24	610682.409781	2164185.317338
25	610656.98119	2164189.448491
26	610638.658597	2164194.695507
27	610620.49465	2164174.215423
28	610607.437533	2164149.478829
29	610600.397612	2164137.643385
30	610604.554486	2164122.660958
31	610601.585519	2164109.778609
32	610581.290151	2164105.365491
33	610580.340131	2164094.639597
34	610582.504455	2164073.212863
35	610577.562737	2164050.670328
36	610567.533928	2164029.168449
37	610547.357348	2164005.460043
38	610533.171633	2163998.940624
39	610524.14563	2163979.588959
40	610506.89839	2163975.194712
41	610485.685767	2163954.696012
42	610472.49629	2163951.39879
43	610455.282008	2163941.644782
44	610436.18726	2163907.223145
45	610411.972344	2163879.202045
46	610376.665931	2163837.176715
47	610360.553303	2163813.493549
48	610345.404003	2163798.392343
49	610330.248085	2163784.363115
50	610333.421641	2163764.014581
51	610320.284723	2163752.141783
52	610290.975679	2163726.23356
53	610275.892121	2163700.412804
54	610233.498566	2163654.056241

[Handwritten signature and initials]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1884/2018
BITÁCORA: 29/AQ-0207/05/18
Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Julio de 2018

55	610221.509297	2163620.750533
56	610199.385127	2163583.094591
57	610182.157183	2163575.484796
58	610162.896986	2163567.862542
59	610141.650588	2163552.724107
60	610127.536735	2163534.413463
61	610111.436648	2163508.586635
62	610086.079615	2163500.927062
63	610065.783455	2163496.51457
64	610046.523129	2163488.892448
65	610041.541104	2163472.78188
66	610010.159526	2163453.293469
67	610002.030523	2163453.243642
68	609976.397478	2163490.606585
69	609957.89052	2163525.869218
70	609922.15557	2163553.522328
71	609913.645814	2163615.646263
72	609936.589618	2163685.466879
73	609928.178349	2163731.511401
74	609932.832024	2163801.21999
75	609934.26658	2163898.7809
76	609917.641235	2163958.711122
77	609870.677614	2163994.871522
78	609830.99088	2164004.276548
79	609807.496075	2164024.500763
80	609803.339859	2164039.483341

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RANCHO PUEBLO NUEVO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RANCHO PUEBLO NUEVO	39.48	38.19	12.67





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1884/2018
BITÁCORA: 29/AQ-0207/05/18
Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Julio de 2018

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RANCHO PUEBLO NUEVO	12.67 (doce punto sesenta y siete)	246.01 (doscientos cuarenta y seis punto uno)

Nombre del predio: RANCHO PUEBLO NUEVO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/07/18 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	6.11	16.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/07/18 - 31/12/19	Pinus rudis	6.11	9.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/07/18 - 31/12/19	Quercus laurina	6.11	22.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/07/18 - 31/12/19	Quercus rugosa	6.11	25.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	3.28	.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	3.28	1.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	3.28	44.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	3.28	40.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	3.28	.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	3.28	1.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	3.28	44.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	3.28	40.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. SAMUEL ZAMORA VAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SZV 001

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1884/2018
BITÁCORA: 29/AQ-0207/05/18
Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Julio de 2018

Nombre del predio	Código de identificación
RANCHO PUEBLO NUEVO	D-29-046-PUE-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), *Crotalus ravus* (vibora de cascabel), *Cyrtornyx montezumae* (codorniz moctezuma), *Barisia imbricata* (escorpión) y *Melanospes formicivorus* (pájaro carpintero); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
13. Deberá realizar la poda de ramas afectadas por Heno que se encuentran en ramas y tallos de árboles de encino y sabino, las cuales serán utilizadas como leña para uso doméstico o bien picadas y acomodadas en curvas de nivel para proteger el suelo. Deberá sellar las heridas que resulten de las podas de ramas con pintura o cualquier otra sustancia para evitar la introducción de agentes dañinos, la poda de las ramas no debe exceder del 50% de la copa del árbol. La implementación de las podas será mediante el uso de herramienta afilada, limpia y acorde al tipo y tamaño de ramas a eliminar. La poda de los árboles deberá ser en forma direccional, orientando la caída de las ramas para evitar dañar al arbolado sano y la regeneración natural y/o reforestación.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1884/2018
BITÁCORA: 29/AQ-0207/05/18
Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Julio de 2018

14. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación en una franja protectora de 20 metros colindante con corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros con las corrientes de agua temporales y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
15. Deberá realizar la plantación de 4,640 árboles de *Pinus pseudostrubus* y *P. rudis* necesarios para reforestar las áreas bajo manejo, los claros que se generen y los arrastraderos; conforme a las actividades consideradas en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado en el predio durante la vigencia de esta autorización. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de forma proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
16. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento forestal, durante la vigencia de esta autorización.
17. En el caso de las áreas consideradas como de restauración, realizará la plantación de 100 árboles por hectárea en una superficie de 25.508 hectáreas de *Pinus pseudostrubus* y *Pinus rudis*, durante el ciclo de corta, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia; así como el mantenimiento a obras de conservación de suelo y agua ya realizadas con anterioridad; de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a un uso productivo.
18. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
19. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
20. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos.
21. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preaclareos en el renuevo.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1884/2018
BITÁCORA: 29/AQ-0207/05/18
Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Julio de 2018

22. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
23. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y mantenimiento de 1,610 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio durante la vigencia de esta autorización, así como la colocación de 1 letrero alusivo a la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación; tal como se encuentra en el programa de manejo; esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M.C. ÁNGEL XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ



DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx

Lic. Ricardo Heredia Campuzano. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.

Lic. Haide Gisela Lucero Zepeda. Gerenta Estatal de la CONAFOR. Tlaxcala, Tlax.

Lic. Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Antiguo camino real a Ixtulco s/n. Tizatlán, Tlax.

Ing. Samuel Zamora Vázquez. Prestador de Servicios Técnicos Forestales responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Apizaco, Tlax. forest_szv@hotmail.com

AXH/EFP/ICA/HCG/RGM

